CONTRATO ABIERTO N°05/24 BIENES Y SERVICIOS.-

"Adquisición de Artes Gráficas para uso Institucional".
ID N° 406.715

LA GOBERNACIÓN DE ITAPÚA, con Ruc N° 80009721-1, identificada como **LA CONTRATANTE** en el presente contrato de Adquisición de Bienes, con domicilio en la Avenida Irrazábal entre las calles Capitán Caballero y Sargento Reverchon de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representado en este acto por el Señor Gobernador **DON CHRISTIAN BRUNAGA ROTELA** y la **EMPRESA EL MUNDO PUNTO KREATIVO DE LA SEÑORA DIGNA BEATRIZ MONDO DE CUBA; con CI N° 1.357.424, y RUC N° 1357424-8,** quien en adelante se denominará **EL PROVEEDOR**, con domicilio en la calle Gral. Díaz casi Avenida República del Paraguay, de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay; identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**Contrato abierto para la Adquisición de Artes Gráficas para uso Institucional**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLÁUSULA 1. OBJETO.

El presente Contrato abierto tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR,** en relación al llamado a Contratación Directa N° 12/2022 para la "Adquisición de Artes Gráficas para uso Institucional", ID N° 406.715, detallados en las Especificaciones Técnicas correspondientes y Bases de la Licitación. ----------

CLÁUSULA 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA SECRETARÍA GENERAL Encarnación - Paraguay

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA GOBERNADOR Encarnación - Paraguay

CLÁUSULA 3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica para este Contrato. ----------

CLÁUSULA 4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **406.715.**----------

CLÁUSULA 5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 12/2022, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Itapúa*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 236/2022. ----------

CLÁUSULA 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario Gs. (IVA incluido)
1	Formulario continuo en papel químico - Impresión de formularios varios - Orden de Trabajo en triplicado en papel químico 16 cm x 22	Unidad	UNIDAD	1	EMPK	Nacional	11.000
2	Formulario continuo en papel químico -Impresión de formularios varios - Orden de Entrega de Combustible en triplicado en papel químico medidas 16 cm x 22 cm.	Unidad	UNIDAD	1	EMPK	Nacional	10.000
3	Formulario continuo en papel químico - Impresión de formularios varios- Formulario varios de Solicitud de Insumos Internos en duplicado en papel químico medidas 21x29 cm	Unidad	UNIDAD	1	EMPK	Nacional	11.000
4	Formulario continuo en papel químico - Impresión de formularios varios - Formulario de Orden de Compras de Bienes y/o Servicios en duplicado en papel químico medidas 21 cm x29 cm	Unidad	UNIDAD	1	EMPK	Nacional	11.000
5	Formulario continuo en papel químico - Impresión de formularios varios - Formulario de Comprobante de Retenciones. Papel químico blanco, medida 16x22 cm., verde y amarillo, cm enumerado triplicado	Unidad	UNIDAD	1	EMPK	Nacional	11.000
6	Formulario continuo en papel químico - Impresión de formularios varios - Formulario de Recibo de Ingreso. Papel químico, medida 16 x 22 cm., blanco y amarillo, cm enumerado duplicado	Unidad	UNIDAD	1	EMPK	Nacional	10.000
7	Formulario continuo en papel químico - Impresión de formularios varios - Formulario de Recibo de	Unidad	UNIDAD	1	EMPK	Nacional	11.000

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA SECRETARÍA GENERAL Encarnación - Paraguay

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA GOBERNADOR

	Aportes. Papel químico, medida 16 x 22 cm. , blanco y amarillo, cm enumerado duplicado						
8	Carátulas impresas en cartulina - Oficio - Impresión de caratulas, hojas o tapas (membretadas) - Impresión de cartulinas hojas o tapas (membretadas) en papel manilla dorada de 80 gr. Tamaño 23x35 cm un color	Unidad	UNIDAD	1	EMPK	Nacional	750
9	Carátulas impresas en cartulina - Oficio - Impresión de caratulas, hojas o tapas (membretadas) - Impresión de Hojas membretadas tamaño A4 papel obra de 90 gr, full color	Unidad	UNIDAD	1	EMPK	Nacional	720
10	Carátulas impresas en cartulina - Impresión de caratulas, hojas o tapas (membretadas) -Hojas membretadas tamaño A4 tamaño oficio papel obra de 90 gr full color	Unidad	UNIDAD	1	EMPK	Nacional	720
11	Carátulas impresas en cartulina - Impresión de caratulas, hojas o tapas (membretadas) - Carpeta institucional en cartulina color beige de 240 gr. Full color	Unidad	UNIDAD	1	EMPK	Nacional	2.200

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 11.645.500 (once millones seiscientos cuarenta y cinco mil quinientos) y el monto máximo es de Gs. 23.291.000 (veintitrés millones doscientos noventa y un mil).----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación. ----------

CLÁUSULA 7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la Firma hasta el **31 de diciembre del 2022**.----------

CLÁUSULA 8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los bienes/servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación. ----------

CLÁUSULA 9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Unidad de Compras conjuntamente con la Unidad Operativa de Contrataciones.----------

CLÁUSULA 10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. -----

CLÁUSULA 11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA SECRETARÍA GENERAL Encarnación - Paraguay

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA GOBERNADOR Encarnación - Paraguay

Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.----------
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

CLÁUSULA 12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

CLÁUSULA 13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.----------

CLÁUSULA 14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.----------

CLÁUSULA 15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay el día 18 del mes de mayo del año 2022. -----

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA SECRETARÍA GENERAL Encarnación - Paraguay

MSc. Cristina Madrazo
Secretaria General Interina
Gobernación de Itapúa

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA GOBERNADOR Encarnación - Paraguay

Don Christian Brunaga Rotela
Gobernador
Departamento de Itapúa

Sra. Digna Mondo de Cuba
El Mundo Punto Kreativo – Proveedor